ADENDA No 001
MÍNIMA CUANTÍA NO. 030 DE 2024

El Alcalde Municipal de Maripí, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante proceso de mínima cuantía No SMIC-030-2023, se adelanta proceso contractual cuyo objeto es **" " CONSULTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR COLGANTE QUE GARANTICE EL TRANSITO SEGURO EN EL SECTOR FOGONES, VEREDA SANTA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE MARIPÍ BOYACÁ "**

2. Que se presentaron observaciones las cuales fueron aceptadas parcialmente.

3. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario modificar la invitación del proceso de la referencia.

4. Que en mérito de lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Adicionar a la **PLAZO O CONDICIONES DE PAGO** lo siguiente:

7. PLAZO O CONDICIONES DE PAGO.

El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (02) meses, contado a partir del acta de inicio.

El Municipio de MARIPÍ, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante actas parciales a valores unitarios, de acuerdo a los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago (s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.
NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo. mismo.

Maripí 19 de Junio de 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipal

Proyecto reviso: Yeferson Alirio Murcia Jurado. Asesor Contratación